



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; siendo las 15:00 quince horas del día 21 de Marzo de 2013, en los términos del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios; se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa (Calzada de las Palmas N° 30, primer piso, Colonia Rincón del Agua Azul, en esta ciudad), para que tenga verificativo la Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social..

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 08 de Agosto de 2013 y 16 de Enero de 2014, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Ley y Reglamento respectivamente Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, entre cuyos objetivos destaca el derecho a la información, el transparentar las actividades de la administración estatal y la protección de información confidencial
- II. Mediante acuerdo del Secretario de Trabajo y Previsión Social de fecha 29 de Abril de 2013, fusionó las Unidades de Transparencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y la de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para que subsistiera esta última, con efectos a partir del 01 de Mayo de 2013, designando como representante del Secretario a la Coordinadora General Administrativa, como Encargada de Control y Vocal la Directora Jurídica y por último como Secretario del Comité la Encargada de la Unidad de Transparencia
- III. Que con fecha 19 de Diciembre de 2013 el Secretario de Trabajo y Previsión Social nombro en lugar de la Lic. Yolanda S. Santiago Villela al Lic. Fernando Galarza Mondragón con efectos a partir del 06 de Enero del año en curso, en virtud de que este último sustituyo en el cargo a la primera como Coordinador General Administrativo



## CONTENIDO:

El LCP. FERNANDO GALARZA MONDRAGON, en su carácter de Presidente del Comité, tomó lista de asistencia para verificar si existe quórum. Se hace constar la presencia de los servidores públicos: la LIC. ROCIO DEL CARMEN ENRIQUEZ MEZA en su carácter de Titular del Órgano con funciones de control interno y la LIC. MAYRA MORA OLMOS, en su carácter de Secretario del Comité y Encargada de la Unidad de Transparencia e Información Pública de la Secretaría, por lo que estando los tres miembros del Comité, declaró que existe quórum.

### **Presidente:**

Existiendo quórum se declara abierta esta sesión ordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, correspondiente al 21 de Marzo de 2014.

Solicita al Secretario del Comité de lectura al orden del día señalado en los oficios de citación que recibieron los miembros del comité

### **Secretario:**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Exposición, análisis, en materia de protección de información dificultades y carencias.
3. Clausura de la sesión y firma del acta.

### **Presidente:**

Está a su consideración licenciadas, el orden del día propuesto, en votación económica les consulto si lo aprueban: Quién esté por la afirmativa sírvase manifestarlo.....Aprobado por unanimidad.



Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

Continuando con el segundo punto del orden del día, el Presidente solicita a la Secretario, de cuenta a detalle de los asuntos.

**Secretario:**

En Enero de este año se publicó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que impone ciertas medidas que de protección a la información confidencial o sensible.

**De los Sistemas de Información Reservada y Confidencial**

**Artículo 46.** Cada sujeto obligado, a través de su Comité de Clasificación, establecerá los sistemas de protección de la información reservada y confidencial correspondientes al ámbito de su competencia e informar al Instituto sobre la existencia para su registro.

**Artículo 47.** Los sujetos obligados, a través de su Comité de Clasificación, informarán la existencia, modificación o baja de sus sistemas de información reservada y confidencial, su notificación al Instituto iniciará los siguientes trámites:

- I. Reconocimiento del sistema de información reservada y confidencial en el Registro;
- II. Modificación del sistema de información reservada y confidencial en el Registro; y
- III. Baja del sistema de información reservada y confidencial del Registro.

**Artículo 48.** Para determinar la procedencia del reconocimiento, modificación o baja de un sistema de información reservada y confidencial, el Instituto evaluará los elementos presentados por el sujeto obligado para llevar a cabo el trámite en cuestión, y emitirá una resolución sobre el particular.

Por lo tanto solicito su colaboración, debido a que es una tarea titánica, considerando que la STPS se conforma aproximadamente 550 servidores públicos a los que se tendrá que capacitar en este rubro, entre otras muchas actividades que exceden la capacidad de la Unidad de Transparencia que hasta ahora solo se conforma de mi persona. Por lo que acudo a Uds., para que por su conducto se gestionen recursos y personal para cubrir todas las actividades análogas vinculadas a lo anterior.



Además necesito trabajar y perfeccionar los avisos de manejo de información confidencial para todas las áreas. Lo que es una labor ardua y minuciosa. Pero en mis condiciones actuales me es difícil sobrellevar.

Es importante mencionar que deberemos como Comité acordar las medidas de protección, me comprometo a tener digerido el tema con la legislación relacionada, y presentarles propuestas y así podamos decidir cabalmente sobre lo anterior.

**Vocal:**

Es correcta su apreciación, sobre todo por que hay que hacer un manual de protección de datos, capacitar al personal, obedeciendo a la recomendación que hizo la Comisión Estatal de los Derechos Humanos respecto de proteger los datos de los menores en el ámbito de nuestra jurisdicción.

**Presidente:**

Como miembro recién integrado a este Comité puedo sugerir que se pida la colaboración de la Coordinación General de Transparencia o del Instituto de Transparencia para la capacitación a todo el personal de esta Secretaria, que se calendaricen sesiones para tal efecto.

Para proteger de forma inmediata la información, y como Coordinador General Administrativo mandaré a hacer sellos que identifiquen a la información confidencial o reservada o bien que se deba de suprimir.

De conformidad a lo estatuido por el artículo 29 y 30 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Jalisco deberán tomarse las medidas de protección a la información descritas siendo innecesaria su transcripción.

No existiendo más asuntos que tratar, y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios, y habiéndose agotado los asuntos a tratar siendo las 15:46 horas del día 21 de Marzo de 2014, se da por terminada la sesión del mismo día mencionado. Se levanta la presente constancia para efectos legales a que haya a lugar, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo, en cinco fojas útiles suscritas por una sola de sus caras, en un total de cuatro legajos



originales, mismos que se dejan en poder de cada uno de los integrantes del comité y para el archivo.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN  
DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

**LCP. FERNANDO GALARZA MONDRAGON**

LA TITULAR DEL ORGANO CON FUNCIONES DE  
CONTROL INTERNO / VOCAL DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA  
DE LA SECRETARÍA

**LIC. ROCÍO DEL CARMEN ENRÍQUEZ MEZA.**

LA SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARIA.

**LIC. MAYRA MORA OLMOS**